



Resolución de Concesión Becas Erasmus+ STT (PAS) Curso 2021/22

Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad, de fecha 17 de marzo de 2022, por la que se publica la Resolución de Concesión de las becas Erasmus + (KA1), movilidad con fines de formación para personal no docente para perfeccionamiento en *Communicative Skills for Administrators in International Exchange Programs* en Irlanda, curso 2021/22.

Con fecha 27 de enero de 2022 se publicó la convocatoria de Becas para la realización de estancias con fines de formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba (perfeccionamiento en *Communicative Skills for Administrators in International Exchange Programmes* en la National University of Ireland, Galway, Irlanda). Las becas ofertadas se encuadran dentro del programa de intercambio Erasmus+ (Acción KA 1), STT “Staff Mobility for Training” enfocadas a la mejora de la cualificación profesional del Personal de Administración y Servicios responsable de la gestión de programas de intercambio.

Con fecha 3 de marzo de 2022 se publicó el Listado Provisional de admitidos y excluidos al procedimiento, dando un plazo para subsanar y/o alegar al mismo. Cumplido éste plazo y de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria, con fecha 9 de marzo de 2022 se publicó el Listado Definitivo de admitidos y excluidos. Agotado el plazo de alegaciones a dicho listado, se adopta la presente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO UCO
Aunión Castillo	Sabina	Oficina de Relaciones Internacionales
Castiñeira Madrid	María Concepción	Oficina de Relaciones Internacionales

Conforme a lo establecido en el Artículo Décimo de la Convocatoria, el personal seleccionado que haya resultado adjudicatario de una beca dispone hasta el 30 de marzo de 2022 para Aceptar la beca, retomando el procedimiento de solicitud iniciado en Administración Electrónica. Así mismo, en caso excepcional y siempre que la aceptación no pueda ser realizada por el sistema antes mencionado, podrá presentarse la aceptación de la beca en cualquiera de los registros oficiales de la UCO, o bien a través de la Sede Electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales. Igualmente, la documentación podrá ser presentada por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	AYYKb6pqteiFefsQG05pbg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/AYYKb6pqteiFefsQG05pbg==	Página	1/2



La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para personal que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2022/23.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 17 de marzo de 2022

Alfonso Zamorano Aguilar

Vicerrector de Estudiantes y Programas de Movilidad

(P.D. BOJA 16 de julio 2018, nº 136 pág. 32)

Código Seguro De Verificación:	AYYKb6pqteiFefsQG05pbg==	Fecha	18/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alfonso Zamorano Aguilar		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/AYYKb6pqteiFefsQG05pbg==	Página	2/2

